



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
12 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo sobre la trata de personas

Cuarto período de sesiones

Viena, 10 a 12 de octubre de 2011

Proyecto de informe

Adición

VI. Cooperación internacional para combatir la trata de personas, en lo que respecta a: la reducción de la oferta y la demanda, la creación de capacidad y la sensibilización

1. En sus sesiones cuarta y quinta, celebradas los días 11 y 12 de octubre de 2011, el Grupo de trabajo examinó el tema 5 del programa, titulado:

“Cooperación internacional para combatir la trata de personas, en lo que respecta a: la reducción de la oferta y la demanda, la creación de capacidad y la sensibilización.”

2. Para su examen del tema 5, el Grupo de trabajo tuvo ante sí el documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la cooperación internacional para combatir la trata de personas, en lo que respecta a: la reducción de la oferta y la demanda, la creación de capacidad y la sensibilización (CTOC/COP/WG.4/2011/5).

3. Con la Presidenta ocupando la presidencia, el debate en relación con el tema 5 estuvo dirigido por los siguientes ponentes: Maryam Al-Malki (Qatar), Marie-Claude Arsenault (Canadá), Fernanda Alves dos Anjos (Brasil), Andreas Schloenhardt (Australia), Tran Thi Ha Phuong (Viet Nam) y Chen Shiqu (China).

4. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados parte en el Protocolo contra la trata de personas: Belarús, Israel, India, Chile, Colombia, Argentina, Noruega, Estados Unidos de América, Emiratos Árabes Unidos, México, Egipto, Canadá, Irlanda, Nigeria, Ecuador, Indonesia y Federación de Rusia.

5. El observador de Tailandia, Estado signatario, formuló una declaración.



El Grupo de trabajo aprobó las siguientes recomendaciones:

Cooperación internacional

1. Los Estados parte deberían reconocer el concepto de la responsabilidad compartida en la aplicación de medidas contra la trata de personas, y de esa manera reunir a los países de origen, de tránsito y de destino en la elaboración de estrategias y actividades con base empírica, incluida la sensibilización.
2. Los Estados parte deberían evaluar, mejorar y simplificar sus iniciativas de cooperación judicial internacional en los casos de trata de personas.
3. Los Estados parte deberían considerar la posibilidad de incluir entre los delitos que dan lugar a extradición los actos delictivos definidos en el Protocolo contra la trata de personas, independientemente de que en las leyes de los Estados parte requirentes y requeridos se definan o no los actos que constituyen el delito dentro de la misma categoría de delito o se denomine el delito utilizando la misma terminología, o se defina o caracterice de la misma manera.
4. Los Estados parte deberían intensificar sus iniciativas de intercambio de información e inteligencia para determinar las rutas de la trata en los planos regional, subregional e interregional, y para combatir los grupos delictivos organizados transnacionales.
5. Los Estados parte deberían evaluar su participación en la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas, así como su contribución a ésta, a fin de garantizar su aplicación efectiva y plena.

Sensibilización

1. Los Estados parte que aún no hayan hecho contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, deberían considerar la posibilidad de hacerlo.
2. Los Estados parte deberían considerar la posibilidad de sumarse al Grupo de amigos unidos para luchar contra la trata de personas.
3. Los Estados parte deberían proporcionar información exhaustiva y objetiva a fin de incluirla en el Informe Mundial sobre la Trata de Personas, que la UNODC prepara en la actualidad con miras a su publicación en 2012.
4. Los Estados parte deberían utilizar las nuevas tecnologías para crear conciencia respecto de la trata de personas, mediante actividades tales como la enseñanza virtual, y así llegar a un público más amplio y aumentar la posibilidad de intercambiar buenas prácticas.
5. Los Estados parte deberían utilizar en el marco de sus campañas de sensibilización los iconos de las campañas “Blue Heart” (Corazón Azul) y “Blue Blindfold” (Venda Azul) como símbolos reconocidos de la lucha contra la trata de personas.
6. Los Estados parte deberían considerar la posibilidad de incorporar medidas contra la trata de personas al formular o modificar leyes, estrategias, programas y políticas de aplicación general.

7. Los Estados parte deberían considerar la posibilidad de aplicar medidas que prohíban la divulgación, mediante cualquier medio de comunicación, de anuncios publicitarios y publicaciones que fomenten cualquiera de las formas de explotación de las personas, en especial la explotación sexual, a fin de prevenir la trata de personas y combatir modelos socioculturales que sirvan de sustento a la desigualdad entre los géneros y la discriminación de la mujer.

Oferta y demanda

1. Los Estados parte deberían cooperar con los países de origen, incluida la sociedad civil, a fin de proporcionar protección, asistencia y rehabilitación adecuadas a las víctimas de la trata y garantizar su reincorporación después de su regreso.

2. Los Estados parte deberían realizar actividades de creación de capacidad dirigidas a los funcionarios de los órganos de aplicación de la ley y del poder judicial, así como a los funcionarios consulares de los países de origen, de tránsito y de destino.

3. Los Estados parte deberían garantizar la aplicación de medidas pluridimensionales que favorezcan la coordinación y la cooperación en los planos nacional e internacional teniendo en cuenta las especificidades y necesidades locales definidas sobre el terreno.

4. Los Estados parte deberían adoptar medidas para promover los derechos humanos, incluso mediante programas de alivio de la pobreza y fomento del empleo, a fin de hacer frente a la parte del problema relativa a la oferta.